PRORROGA N° 1 Y ADICION N° 1 AL CONTRATO CD-11-2021-0425
OBJETO:" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA."
CONTRATISTA: MARIA TERESA HERNANDEZ ECHEVERRIA
IDENTIFICACION: 22.591.779

CONSIDERACIONES GENERALES:

1) - Que el veintiséis (26) de enero de 2021 el Distrito de Barranquilla suscribió Contrato de prestación de servicios **No. CD-11-2021-0425** con **MARIA TERESA HERNANDEZ ECHEVERRIA** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA"** por un valor pactado en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. **2) -** Que el plazo de ejecución se estipulo hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3) -** Que en la cláusula cuarta se definió la forma de pago de la siguiente manera: *un primer pago al veintiocho (28) de febrero de 2021, por valor de:* ***CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($5.625.000);*** *seis (6) pagos mensuales iguales por valor de* ***CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($5.625.000)*** *y un pago final a treinta (30) de septiembre de 2021, por valor de:* ***CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($5.625.000).*** *El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.* **4)** Que mediante oficio de QUILLA-21-207551 de fecha veintiséis (26) de agosto de 2021 radicado en esta secretaria el día veintitrés (23) de septiembre de 2021, el supervisor del contrato solicitó a la secretaria general del Distrito, se adicione el valor correspondiente a la suma de **QUIINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** y sea extendido el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios **No. CD-11-2021-0425** hasta el treinta (31) de diciembre de 2021, solicitud que se realiza teniendo en cuenta la siguiente justificación por parte del supervisor: *"(…) Lo anterior por motivo que la resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social imparte instrucción sobre el Procesos para la Gestión de la Salud Pública y establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, deberán implementar procesos que son señalados en el citado acto administrativo y en el mismo sentido, su parágrafo del artículo 5 establece que el Ministerio de Salud y Protección Social establece las directrices para caracterización, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos señalados. Las Direcciones Territoriales de Salud, los aseguradores y los prestadores de servicios de salud, deben tener en cuenta los mencionados procesos para que, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, sus competencias y responsabilidades, apliquen los procesos de Gestión de la Salud Pública*

necesarios para la adecuada implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de salud pública y lograr resultados en salud. Para el logro de las metas propuestas en Salud, la oficina de Salud Pública debe implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un grupo de profesionales que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar. Por todo la anterior la Oficina de Salud Pública al interior de cada programa que desarrolla (vigilancia de factores de riesgo del ambiente: Control de alimentos y bebidas, control de medicamentos, control de zoonosis, control de riesgos del ambiente y atención de quejas y los programa de PYP) debe establecer estrategias para el buen funcionamiento lo que incluye recepción, revisión seguimiento de PQRS y respuestas a los entes de Control. Al igual se debe hacer seguimiento a los procesos, indicadores, recolección de la información generada por cada uno de los programas y los informes de gestión de cada programa de la oficina de Salud Pública, motivo por el cual surge la necesidad de solicitar adición y prorroga de los citados contratos. **5)** Que dentro de la solicitud se definió que la nueva forma de pago de la adición sería la siguiente: Un primer pago a 31 de octubre de 2021 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000),** un pago mensual igual por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000),** y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000). 6)** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) de la presente anualidad, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7)** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRORROGA N° 1 Y ADICION N° 1** al Contrato de prestación de servicios **No. CD-11-2021-0425**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente**: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato de prestación de servicios **No. CD-11-2021-0425. CLÁUSULA SEGUNDA.– PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios **No. CD-11-2021-0425**, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente. **CLÁUSULA TERCERA.- ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato de prestación de servicios **No. CD-11-2021-0425** la suma de **QUIINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** La forma de pago de la adición será la siguiente: Un primer pago a 31 de octubre de 2021 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000),** un pago mensual igual por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000),** y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los

impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC**. CLAUSULA QUINTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202102579, de fecha diez (10) de septiembre de 2021. **CLAUSULA SEXTA.- EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONESCONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato electrónico y su anexo de condiciones contractual, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial y expedición del registro presupuestal.

Elaboró: Suad Ahcar R - Abogada Externa en Materia de Contratación.
Revisó: C&R ASESORES SAS – Asesor Externo en Contratación
Aprobó: Jose Caicedo - Jefe de Oficina de Contratación